

DOÑA SARA LÓPEZ PÉREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE BERATON (Soria).

CERTIFICO.- Que el Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2023, la que copiada literalmente del Borrador del Libro de Actas dice así:

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN CONVOCATORIA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2.023.-

En Beratón a 1 de agosto de 2023, siendo las 15h15m se constituyó el Pleno en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, previamente convocados al efecto, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria:



Secretaria-Interventora: Doña. Sara López Pérez

Habiendo quedado válidamente constituido el Pleno, su Presidenta declara abierta la sesión, pasando a discutir los asuntos del Orden del DÍA:

Punto 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION **ANTERIOR.**

Preguntados los Concejales asistentes al Pleno por la Presidencia si tenían que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión de Constitución del Ayuntamiento celebrada el día 20 de junio de 2.023, no se formuló observación alguna.

Punto 2º.-RESOLUCIONES ALCALDÍA.-

Por Alcaldesa de da cuenta de las siguientes resoluciones adoptadas:

27/06/2023: Prórroga del arrendamiento del aprisco.

12/07/2023: Aprobación certificación n.º 1 – obras Borrasca Filomena.

Punto 3º CONVOCATORIA AYUDAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS Y VÍAS VERDES.-

Teniendo conocimiento la Sra. Alcaldesa de las bases aprobadas por la Excma. Diputación Provincial en virtud de las cuales convocan ayudas para la realización de obras de conservación y mejora de caminos y vías verdes, publicadas el día 9 de julio de 2023 en el BOP n.º 65.

Tras analizar el estado de los caminos en el municipio de la competencia de este Ayuntamiento,

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los Concejales asistentes,

ACUERDA:

Primero.- SOLICITAR ayuda para el acondicionamiento del CAMINO DE BOROBIA, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 20.000€.

Segundo.- Que en el caso de que la subvención sea concedida, se acuerda el compromiso de







aportar el 50%.

Tercero.- Poner igualmente en conocimiento de la Excma. Diputación Provincial de Soria, que este Ayuntamiento no tiene solicitada ni concedida ayuda económica de otras administraciones públicas para llevar a cabo las obras objeto de la presente solicitud.

<u>Punto 4º.- MODIFICACIÓN ART. 7 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL</u> IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta la conveniencia de modificar la cuota tributaria del impuesto, contemplada en el art. 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo, procediendo a un ajuste de los porcentajes de los tramos establecidos en el mismo, para incentivar a los vecinos al arreglo, reforma y rehabilitación de los inmuebles.

El Pleno del Ayuntamiento de Beratón, previa deliberación y por unanimidad de los Concejales asistentes que son dos de los dos que lo componen acuerdan: ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del Ar. 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, con la redacción que a continuación se recoge:

Art. 7. Cuota tributaria.

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en :

HASTA 5.000€ será una cuota fija de 50€.

De 5.001€ a 100.000€ se aplicará el tipo de 1%.

De 100.001 a 200.000€ se aplicará el tipo del 1,5%.

De 200.001 en adelante se aplicará el tipo del 4%.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Punto 5º.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº2 - FINAL DE LA OBRA: REDES Y PAVIMENTACIÓN POR DAÑOS PRODUCIDOS POR EL TEMPORAL FILOMENA Y FACTURA EMITIDA POR EL ADJUDICATARIO.-

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la certificación número DOS – FINAL de la obra "REDES Y PAVIMENTACIÓN POR DAÑOS PRODUCIDOS POR EL TEMPORAL FILOMENA y factura emitida por el adjudicatario, Construcciones Calvo Miranda, expedida por el Director de las Obras, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Angel Millán de Miguel y cuyo importe asciende a la cantidad de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (31.653,24).

Los señores reunidos tras debatir sobre el particular, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero: Aprobar la referida certificación de obras, en la forma en que se encuentra redactada.





Segundo: Remitir copia de la referida certificación de obras a la Excma. Diputación Provincial de Soria con el fin de que por la misma sea ingresado en este Ayuntamiento el importe de la subvención correspondiente.

Tercero: Ordenar el pago correspondiente del importe de la certificación de obras a favor del contratista adjudicatario CONSTRUCCIONES CALVO MIRANDA SL

Punto 6º.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº1 - FINAL DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN DE REDES CON PAVIMENTACIÓN CALLE BARRIO BAJERO OBRA N.º 54 PLAN DIPUTACIÓN 23/24 Y FACTURA EMITIDA POR EL ADJUDICATARIO.-

Se da cuenta por la Sra Alcaldesa de la certificación número UNO – FINAL de la obra "SUSTITUCIÓN DE REDES CON PAVIMENTACIÓN CALLE BARRIO BAJERO" y factura emitida por el adjudicatario, Construcciones Calvo Miranda, expedida por el Director de las Obras, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Angel Millán de Miguel y que corresponde a la obra número 54 del Plan Diputación 23/24.

El Pleno del Ayuntamiento tras debatir sobre el particular y después de examinar la certificación de las obras, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero: Aprobar la referida certificación de obras, en la forma en que se encuentra redactada.

Segundo: Remitir copia de la referida certificación de obras a la Excma. Diputación Provincial de Soria con el fin de que por la misma sea ingresado en este Ayuntamiento el importe de la subvención correspondiente.

Tercero: Ordenar el pago correspondiente del importe de la certificación de obras a favor del contratista adjudicatario CONSTRUCCIONES CALVO MIRANDA SL

Punto 7º.-ACTO DE ADHESIÓN AL SERVICIO PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Se da cuenta de los contactos mantenidos con TRAGSATEC, empresa encargada por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, para llevar a cabo el servicio de asistencia técnica y dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia (PRT).

El pleno del Ayuntamiento tras deliberar sobre el particular ACUERDA: PRIMERO .- ADHERIRSE AL SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PRTR, siendo el documento el que ser detalla a continuación:

En a d	le de 20	. Don/doña	,	en
representación de	, nc	mbrado por	y	en
ejercicio de sus compe	etencias EXPON	E		

PRIMERO. Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales. El PRTR fue aprobado por la Comisión Europea el pasado 16 de junio de 2021, y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021. El PRTR se concibe como un proyecto de país que traza la hoja de ruta para





la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19, así como para preparar al país para afrontar los retos del futuro, que se ajusta al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR.

SEGUNDO. Con el objeto de garantizar el acceso igualitario de las AA.PP. a las actuaciones de ejecución del PRTR, independientemente de los recursos y capacidad disponible, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública encargó a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante, TRAGSATEC) el "Servicio para asistencia técnica y la Dinamización de la Participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR)", con el objeto de prestar soporte técnico a las AA.PP. para fomentar su participación en los proyectos y acciones enmarcadas en el PRTR. Con fecha 28 de marzo de 2023, se ha publicado en la Plataforma de Contratación el encargo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) del "Servicio para asistencia técnica y la Dinamización de la Participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR)".

TERCERO. El soporte técnico objeto del encargo consiste en las siguientes actividades a realizar por TRAGSATEC a las AA.PP. adheridas, que se concretarán en función de las necesidades y capacidades de las mismas:

- Presentación del servicio de dinamización. 4
- Asignación de interlocutor del equipo de apoyo en territorio y/o antena provincial.
- Atención telefónica, por videoconferencia o personal en el marco de las actividades del servicio de dinamización
- Comunicación de la existencia de convocatorias que les puedan resultar de interés del PRTR
- . Asistencia técnica o apoyo en la elaboración de documentación administrativa y técnica necesaria para la presentación a esas convocatorias.
- Enlace entre la Administración y el equipo técnico de apoyo central.
- Asistencia técnica o apoyo en la elaboración de documentación para realizar el seguimiento de la ejecución de las actuaciones derivadas de las subvenciones o ayudas concedidas (informes de hitos y objetivos, etc.) en función de lo solicitado en cada convocatoria del PRTR.
- Asistencia técnica o apoyo en el seguimiento y ejecución del PRTR, mediante la elaboración de documentación acreditativa de las actuaciones ejecutadas dentro del sistema de información CoFFEE, según exige la normativa aplicable.
- Participación en jornadas formativas, grupos de trabajo u otras acciones que se organicen para dinamizar el acceso a las convocatorias del PRTR y su correcto desarrollo.
- Acceso a los materiales, guías y materiales explicativos recopilados en el desarrollo del servicio de dinamización.
- Información y apoyo a la implantación de buenas prácticas identificadas en desarrollo del servicio de dinamización que le puedan ser aplicables.
- Cualquier otra acción, enmarcada en el objetivo principal de la actividad, que proponga la dirección de los trabajos para su desarrollo en el territorio.

A los efectos previstos en los anteriores expositivos, efectúa las siguientes MANIFIESTACIONES PRIMERA. Que, mediante la suscripción del presente acto de adhesión, expresa su voluntad de adherirse al "servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)".

SEGUNDA. Que, la Administración Pública adherida participa en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las correspondientes obligaciones según la normativa reguladora y, en concreto, las establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, 5







Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recaerán en los órganos correspondientes. A tales efectos, la Administración Pública adherida se compromete a comunicar a TRAGSATEC la identificación del titular del órgano gestor responsable de los proyectos o subproyectos (incluidos instrumentales) de los que sea Entidad Ejecutora/instrumental, y comunicar cualquier modificación que se produzca durante la vigencia del servicio.

TERCERA. Que, se designa a DÑA. CARMEN LAPEÑA VILLAR en calidad de interlocutor con el personal de TRAGSATEC adscrito al Encargo y con los Responsables del Encargo o persona designada por estos dentro de su organización. CUARTA. Que la adhesión tiene efectos desde la toma de razón por el Ministerio de Hacienda y Función Pública del presente acto de adhesión. En prueba de conformidad del presente acto de adhesión al "Servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)", se suscribe el mismo de forma electrónica.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las dieciséis horas del día, la Sra. Alcaldesa dió por finalizado el acto, levantando la sesión y ordenando se cumplan estos acuerdos de los que como Secretario dió fe.

Y para que conste y surta efectos legales expido la presente certificación de orden y con el V°.B°. de la Sra. Alcaldesa en Beratón a uno de agosto de dos mil veintitrés.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE